

# Economía hará por excepción una transferencia de partidas en Programa de Operación 0558

DECRETO LEY N° 19875

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas ha proyectado la realización de Cursillos de Administración Tributaria, a fin de capacitar a su personal, particularmente en la implementación del nuevo régimen tributario que sustituye al impuesto de timbres, aprobado por Decreto Ley No. 19620;

Que a fin de atender los gastos de viáticos y movilidad para el personal de provincias que deberá concurrir a dichos Cursillos, así como otros gastos que demande su realización, es necesario dotar de recursos financieros a las partidas correspondientes, transfiriendo fondos de partidas de personal que presentan saldos de libre disponibilidad;

Estando a lo informado por las Direcciones Generales del Presupuesto Público y de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único. — Autorízase por excepción, al Programa de Operación No. 0558 — Administración de Tributos Internos del Pliego 09— Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de partidas:

Presupuesto de Operación

Programa No. 0558 — ADMINISTRACION DE TRIBUTOS INTERNOS.

Jefatura: Dirección General de Contribuciones.

De las Partidas:

01.00	REMUNERACIONES	
01.03	Remuneración al Cargo	190,000
01.07	Remuneración del Personal Contratado	450,000
A las Partidas:		
01.00	REMUNERACIONES	
01.04	Remuneración Especial	100,000
02.00	BIENES	
02.01	Allmentos para Personas,	20,000
03.00	SERVICIOS	
03.01	Viáticos, Gastos de Viaje e Instalación	50,000
03.07	Mantenimiento de Mobiliario y equipo de oficina	50,000
03.13	Arrendamiento de muebles, equipos y otros	20,000
03.18	Atenciones oficiales y Celebraciones	50,000
		<hr/>
		840,000      840,000

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos setentidós.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO. Presidente de la República.

General de División EP., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP., LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP., PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP., ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División EP., ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP., JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP., JAVIER TANTALEAN VANINE, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP., FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP., RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.

Contralmirante AP., ALBERTO JIMENEZ DE LUCIC, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP., Miguel A. DE LA FLOR VALLI, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de Diciembre de 1972.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante AP., LUIS E. VARGAS CABALLERO.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI